

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023). – ♀

PROCESO N^o 254304003001**2021 – 0310**

Teniendo en cuenta la solicitud corrección requerida por la parte demandante NATALIA LEONISA MORALES BOTINA, se modificará la providencia del pasado 24 de octubre, en el sentido de ordenar el emplazamiento conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, que alude: “...Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito...”, proceda la Secretaria de conformidad a lo expuesto.

Verificado la ejecutoria, regresen las diligencias al despacho para proveer lo pertinente.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc872f856d94068a40d79447b3f44a2f8dad26fccb691a001b4ba90c1996b0e2**

Documento generado en 14/11/2023 12:58:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>